ANUNCIO de 1 de agosto de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º NR-10-0016-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales. (2013082918)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Agrícola Guadalest la notificación del trámite de audiencia, que se transcribe con Anexo, referente al expediente n.º NR-10-0016-1, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de agosto de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Agroindustriales, catalogado con el número NR-10-0016-1, se ha comprobado que:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de fecha 14 de junio de 2010, por la que se le concedió una subvención de 697.583,56 euros, como resultado de aplicar un porcentaje de 60,00 % a la inversión aprobada de 1.162.639,27 euros, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 14 de junio de 2012, tal como se le indicaba en dicha Resolución de concesión, sin que la empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como establece el art. 11 del Decreto 83/2010, de 26 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes, transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida.

El Jefe del Servicio de Incentivos Agroindustriales, ANDRÉS ESPERILLA FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º MDF 03/0020/13, relativo a movimiento de derechos definitivos de pago único. (2013082920)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, relativa al expediente número MDF 03/0020/13, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, titularidad de Pedro García Merchán, en relación con la resolución de solicitud de movimiento de derechos definitivos de pago único, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"De conformidad con todo lo establecido en los párrafos anteriores, y en virtud de la normativa aplicable al efecto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria,

RESUELVE:

Desestimar su pretensión de movimiento de derechos definitivos de pago único de Herencias, para la campaña 2013 por las razones esgrimidas en el Fundamento de Derecho cuarto.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJAPPAC), sin perjuicio de que, el interesado, pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAPPAC. Mérida, a 12 de julio de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º MDF 09/0027/13, relativo a movimiento de derechos definitivos de pago único. (2013082921)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, relativa al expediente número MDF 09/0027/13, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, titularidad de "Luengo Bernal José María y Hermanos, CB", en relación con la resolución de solicitud de movimiento de derechos definitivos de pago único, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.